

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 102 -2023-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 24 de 05 del 2023

Visto, el expediente N°3200/2023 derivado por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Oficio N°001-2023-GRL-GRSL-HRL/CFT, de fecha 16 de marzo del 2023, generado por el Presidente del Comité Farmacoterapéutico, se solicita Aprobación del **Reglamento Interno del Comité Fármacoterapéutico y el Plan de Actividades 2023-2024 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una Adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad y el artículo 1° de la Ley 29414 "Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud" indica que los Establecimientos de Salud deben aprobar normas, reglamentos y comités de funcionamiento interno;

Que, bajo ese contexto el Comité Fármacoterapéutico es un Órgano de Asesoramiento Técnico de la Dirección General de los Hospitales Nacionales y Regionales categorizados como establecimientos de Salud de Segundo y Tercer Nivel de Atención, en cuyo Reglamento se establece sus responsabilidades y funciones promoviendo las buenas prácticas para la prescripción de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°829-2010/MINSA se aprobó la Norma técnica de Salud NTS N°086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud Para la Organización y Funcionamiento de los Comités Fármacoterapéutico a Nivel Nacional", cuyo objetivo es establecer la conformación, facultades, y responsabilidades de los Comités Fármaco Terapéutico en los Hospitales DISA-Lima, Hospitales DIRESA, ESSALUD, así como en los Establecimientos e Salud Públicos y Privados, incluyendo los de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°728-2015-GRL-P del 22 de Diciembre del 2015 y ratificado con Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, en el artículo 73° desarrolla las funciones del Servicio de Farmacia Clínica indicado en el literal b) Proponer normativas que mejoren la calidad Fármacoterapéutica Clínica y en su segunda disposición complementaria dispone que el Director General del Hospital podrá establecer los Comités y Comisiones permanentes o temporales, por lo que deviene en amparable lo solicitado;

Que, con Resolución Directoral N°028-2023-GRL-GRS-L/30.50 de fecha 13 de febrero del 2023, se reconforma el Comité Fármacoterapéutico del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; Estando a lo solicitado con los documentos del visto, con el visado del Departamento de Farmacia, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General y en uso de las atribuciones conferidas en la En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°095-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2023, que designa al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias",

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº ¹⁰² -2023-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, ²⁴ de ⁰⁵ del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº173-2018-GRL-dRS-L/30.50.

Artículo 2º.- Aprobar el Reglamento Interno del Comité Fármacoterapéutico del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" 2023-2024 y su Plan de Actividades 2023, presentado por el Presidente del Comité Farmacoterapéutico; con seis (6) capítulos, dos (2) disposiciones complementarias, catorce (14) artículos en ocho (8) folios.

Artículo 3º.- Disponer que el Departamento de Farmacia mediante el Comité farmacterapéutico realice la distribución, así como el seguimiento y monitoreo de lo aprobado en el artículo 2º a las instancias correspondientes.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

DR. CARLOS ANTONIO TELLO RAMIREZ
C.M. Nº 50471 - DISE 2018
DIRECTOR GENERAL (E)



CART/RAAM/RM/RG/ARG/RGO/HAC/DJHA/jjlda